



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, noviembre veintidós (22) del dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte interesada donde requiere el impulso procesal y revisado el expediente virtual, se tiene que en auto del 30 de agosto del 2023 en su parte considerativa este Despacho incorporó la respuesta del laboratorio Clínico de Colcan sin emitir pronunciamiento alguno, sin embargo, la misma no se podrá tener en cuenta, toda vez, que revisado el listado de los laboratorios acreditados por el ICBF, dicho laboratorio no se encuentra entre dicha lista, igualmente se observa que en dicho informe el laboratorio señala, “...que al tratarse de una muestra NO IDENTIFICADA no tomada por el laboratorio COLCAN SAS no podemos a firmar a quien corresponde, por lo que este informe de resultado no está al alcance de la acreditación de colcan S.A ONAC-21LAB-057. Ya que la muestra no identificada de hisopado de mucosa oral que corresponde al presunto hijo, fue entregado por el señor Danny Stiven Vega Zambarano, por lo tanto, el laboratorio no puede afirmar a quien corresponde dicha muestra.

Por lo anterior, y con el fin de darle continuidad al proceso, se dispondrá a fijar fecha para la toma de la muestra de la prueba científica de ADN, una vez se retome el contrato entre Medicina Legal y el ICBF.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta el informe de resultados de la prueba científica de ADN expedido por el Laboratorio Clínico Colcan por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ADVIERTASE a las partes intervinientes, que en aras de la fijación de fecha y hora para la toma de la muestra de la prueba científica de ADN, se impone

la reanudación del contrato entre Medicina legal y el ICBF suspendido a la fecha, para lo cual habrá de requerirse a esta entidad a fin que informe sobre el particular.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b850b8c0ae623e69b069f938647d4104d0a94f32568dff744f79b1457fc0da6**

Documento generado en 27/11/2023 08:24:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>